

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 23 de marzo de 2021.- A despacho de la señora Juez, la presente demanda. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 758
Referencia: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Solicitante: MIGUEL MOLINA LAGUNA
Radicación: 2019-00495

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 567 del Código General del Proceso, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Del avalúo presentado por el liquidador se corre traslado a los acreedores por el término de diez (10) días para que presenten observaciones y, si lo estiman pertinente, alleguen un avalúo diferente.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la doctora ANGÉLICA MARÍA RODRIGUEZ GONZÁLEZ, portadora de la T.P. No. 156.239 del CSJ para que actúe como apoderada sustituta del deudor, en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

A.M.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **048** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 de marzo de 2021**
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
- Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa48a42dda13f186da00da7e6093b6d3e4cca0a8225a3b6a1edb65cb90f5255e**

Documento generado en 23/03/2021 03:05:34 PM